Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de atención a alarmas por intrusión y videovigilancia de las instalaciones Zugaztel M.P., S.A.

03/11/2023

ÍNDICE

1 OBJETO 1

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2

2.1. SISTEMA DE INTRUSIÓN 2

2.1.1. Mantenimiento Preventivo 2

2.1.2. Mantenimiento Correctivo 2

2.2. CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) 2

2.2.1. Transmisiones de Alarmas 2

2.2.2. Videovigilancia de Instalaciones 2

2.2.3. Atención de Alarmas por Intrusión (SERVICIO DE ACUDAS) 3

2.2.4. Comunicaciones 3

3. ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO 4

3.1. PENALIZACIONES 4

4. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL 5

4.1. RECURSOS HUMANOS 5

4.2. RECURSOS MATERIALES 5

5. CONDICIONES PARTICULARES 6

5.1. Control de trabajos y normativa 6

5.2. Ejecución del contrato 6

5.3. Condiciones de seguridad y confidencialidad 6

5.4. Propiedad intelectual 7

ANEXO I: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 9

ANEXO II: IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 15

1 OBJETO

El presente documento tiene como objeto definir las bases que recogen las prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio para la atención a alarmas por intrusión y videovigilancia de las instalaciones de Zugaztel, M.P. S.A. (en adelante Zugaztel), así como la realización de las diferentes actividades relacionadas en el presente pliego.

Los objetivos principales del servicio serán:

- Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema anti-intrusión: detectores, manual de la instalación, manual de uso del sistema, planificación de revisiones preventivas, informes de revisión incluyendo las propuestas de mantenimientos correctivos y actualización del libro de registro.
- Servicio de Central Receptora de Alarmas.
- Servicio de Acudas

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. SISTEMA DE INTRUSIÓN

Este servicio consiste en la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas anti-intrusión: comunicaciones con la central receptora de alarmas, comprobación del acceso bidireccional, activación de todas las zonas de intrusión, funcionamiento de sirenas, etc.

2.1.1. Mantenimiento Preventivo

Será necesario cumplir la planificación anual acordada, enviar notificación previa de la fecha prevista para la realización de las labores de mantenimiento, cumplimentar el libro de mantenimiento y remitir los informes de revisión.

2.1.2. Mantenimiento Correctivo

Además de los mantenimientos correctivos que se puedan planificar (no carácter urgente), se asistirá a la realización de mantenimientos a petición del cliente o por detección de avería desde la central de alarmas.

Los **tiempos de asistencia** ante situaciones de carácter urgente **no superarán las 24 horas.**

2.2. CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA)

Este servicio consiste en la videovigilancia de las instalaciones y la recepción y gestión de incidencias de los sistemas de alarma objeto del presente pliego: intrusión, sabotaje, atraco, corte en el suministro eléctrico, fallo de baterías, etc.

2.2.1. Transmisiones de Alarmas

Desde la CRA se gestionarán todas las señales de forma inminente según establece la normativa para la gestión y verificación de señales de alarma del sistema de seguridad e incendios.

2.2.2. Videovigilancia de Instalaciones

Se efectuará mediante el visionado de imágenes de las instalaciones (rondas), captadas a través del sistema CCTV que consta de seis cámaras de vigilancia.

La operativa general será:

- **Laborales** entre las 22:00 h y las 06:00 h del día siguiente: cada hora se realizará una ronda de visionado y un control de armado de la instalación.

- **Fines de Semana y Festivos** 24 horas: cada hora se realizará una ronda de visionado y un control de armado de la instalación.

El operativo de atención a las alarmas que pudieran producirse quedará detallado en el **Protocolo de Operativas del Sistema de Seguridad** o Archivo

Master que Zugaztel y la empresa de sistemas de seguridad homologada adjudicataria, acordarán a principio de cada año.

Este informe será facilitado a la Central Receptora de Alarmas (CRA) y en él estarán recogidos, entre otros, los números de teléfono, al efecto de atender las incidencias que se produzcan durante las 24 horas del día.

2.2.3. Atención de Alarmas por Intrusión (SERVICIO DE ACUDAS)

Cuando se confirme una alarma, la CRA actuará de la siguiente manera:

a) Verificación de imágenes de vídeo, según protocolo establecido.

b) La CRA, valorará en función de la información recibida por parte de los sistemas electrónicos y según establece el Reglamento de Seguridad Privada, el desplazamiento para la verificación de alarmas, de sólo el Servicio de Acuda y/o de la presencia de la Ertzaintza.

c) Una vez atendida la incidencia, se redactará un informe de la misma y se pondrá a disposición del responsable que Zugaztel determine.

A tal fin, Zugaztel hará entrega a la empresa de Sistemas de Seguridad homologada adjudicataria, de las llaves y la información necesaria referente a los sistemas de seguridad instalados en el centro para la correcta gestión de los mismos, de cuya custodia y depósito se hará plenamente responsable, según establece la Normativa vigente.

El tiempo de actuación desde el aviso hasta las instalaciones de Zugaztel será inferior a los 30 minutos.

El servicio de Acuda emitirá un informe de intervención indicando hora de llamada de la CRA, hora de llegada a la instalación, hora de cierre de salida de la instalación, descripción y resultado de la verificación, número de vigilantes y si ha habido presencia de la Ertzaintza.

Se incluirán dentro de la oferta 10 salidas de acuda al año.

2.2.4. Comunicaciones

Desde la CRA se realizarán notificaciones permanentes por correo electrónico para: incidencias semanales, faltas de cierre, acudas, fallos de comunicación, alimentación, etc.

3. ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Zugaztel nombrará un interlocutor que será el encargado de supervisar el trabajo realizado y aprobar el resultado final, transmitiendo al adjudicatario cuantas instrucciones considere necesarias para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Coordinador, que será la responsable de coordinar los trabajos de seguimiento y control del cumplimiento de plazos y la calidad de los mismos y actuará como interlocutor con Zugaztel, tanto para recibir las explicaciones técnicas referentes al funcionamiento de las instrucciones de trabajo, como para redactar los informes de seguimiento y asistir a las reuniones a las que sea requerida por Zugaztel.

En las reuniones de seguimiento, el coordinador incluirá en el orden del día el detalle del registro de las incidencias. Aquellas incidencias cuyo tratamiento tenga una valoración negativa serán tenidas en cuenta para la puesta en marcha de acciones correctoras así como para la aplicación de las penalizaciones correspondientes.

3.1. PENALIZACIONES

Por cada incumplimiento de lo establecido en el punto anterior del presente pliego (Especificaciones Técnicas), se sancionará con una penalización de 1% en la facturación mensual correspondiente.

Si al final del contrato (anual), ha tenido más de tres sanciones, se aplicará una penalización de 3% a la facturación del último mes.

4. EQUIPO HUMANO Y MATERIAL

4.1. RECURSOS HUMANOS

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.
En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y las/os trabajadoras/es de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria presentará una memoria explicativa del organigrama de funcionamiento del servicio, que pretende realizar, indicando los puestos que serán desempeñados por su personal especificando, como mínimo:

- Procedimientos de trabajo.
- Medios de trabajo disponibles.
- Número de personas disponibles para el servicio y horario que realizarán.
- Sistemas de calidad aplicados a la empresa.

El personal técnico dispondrá de la titulación académica exigida y los operarios cualificados estarán en posesión de los carnés profesionales que se exigen para cada instalación específica. Tanto los documentos de calificación empresarial como los carnés profesionales exigidos deberán estar autorizados, registrados y en vigor en el Órgano competente.

4.2. RECURSOS MATERIALES

La empresa adjudicataria estará obligada a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que deben manejar su personal y a los vehículos de los que les dote, así como aquel que haya que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la prestación del servicio.

Todos los aparatos de medida estarán en perfectas condiciones de uso y deberán ser comprobados periódicamente por la empresa adjudicataria, realizando las calibraciones que sean necesarias en su caso.
Todos los medios materiales no supondrán un coste adicional al servicio ya que están incluidos en el presupuesto base de la licitación.

5. CONDICIONES PARTICULARES

5.1. Control de trabajos y normativa

El adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que a mantenimiento se refiere, los reglamentos y normas que regulan el mantenimiento de las instalaciones motivo del presente pliego, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato.

5.2. Ejecución del contrato

Condiciones de ejecución:

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo. Se podrá indicar la información concreta a la que se otorga el carácter de confidencial y el plazo durante el que se mantendrá el deber de confidencialidad por la persona contratista desde que tuvo conocimiento de la información, que no podrá ser inferior a cinco años a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Condiciones esenciales de ejecución:

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

5.3. Condiciones de seguridad y confidencialidad

Zugaztel facilitará, en su caso, acceso a sus sistemas informáticos, de acuerdo a los procedimientos y autorizaciones previas y entregarán la información y documentación necesaria para poder llevar a cabo los servicios especificados por este contrato, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a no utilizar dicha información para otros fines que los recogidos en el presente Pliego, así como a no extraerla, cederla, publicarla o venderla, total o parcialmente, ni en soporte informático ni en papel, debiendo proceder a la devolución de los soportes de la

información facilitados, así como a su descarga de los equipos informáticos (si existieran), una vez se dé por concluido el trabajo.
El adjudicatario deberá asumir los compromisos y cumplir las normas correspondientes en materia de seguridad respecto a los sistemas de información a los que se tenga acceso por razón de este trabajo, de acuerdo con la legislación vigente. Tanto la empresa como su equipo de trabajo quedarán expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

A estos efectos, deberán establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las cláusulas particulares y, en concreto, a los apartados "11.3. Protección de datos personales" y "11.5. Seguridad de la información" del Pliego de Cláusulas Particulares.

Las condiciones de tratamiento de datos personales a los que tenga acceso el licitador, quedan definidas en los Anexos.

5.4. Propiedad intelectual

La empresa adjudicataria se compromete a aceptar las siguientes cláusulas:

- Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el trabajo realizado pertenecerán a Zugaztel cualquier producto o subproducto derivado del mismo no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito que le corresponda, sin el permiso expreso por escrito de Zugaztel. La empresa licitadora debe facilitar a Zugaztel todas las fuentes de todos los archivos así como los recursos de programación empleados.

- La documentación generada durante la ejecución del trabajo es propiedad exclusiva de Zugaztel, sin que la empresa adjudicataria correspondiente pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización escrita de Zugaztel, que la daría, en su caso, previa petición formal de la empresa con expresión del fin que pretende. Lo dispuesto en este párrafo se entiende salvo conservación a los efectos de prueba de realización del trabajo contratado. Zugaztel autoriza expresamente la utilización de los resultados del presente trabajo como referencia y como base de futuros trabajos a realizar para la propia Zugaztel.

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad de la información facilitada por Zugaztel quedando especialmente sujeta, en cuanto a datos de carácter personal se refiere, a la legislación vigente en la materia. Todos los

colaboradores de las empresas se comprometen a mantener el más absoluto secreto profesional sobre aquellos datos, informaciones y documentos que pudieran conocer con motivo de la realización del Proyecto, cualquiera que sea la forma bajo la que se representen (oral o escrita). Exclusivamente tendrán acceso a dichas informaciones los colaboradores que sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas que les hayan sido asignadas dentro del ámbito al que nos estamos refiriendo. Todos ellos serán advertidos sobre el carácter estrictamente confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Asimismo, la empresa adjudicataria queda obligada a informar a Zugaztel y de modo inmediato, sobre cualquier sospecha relacionada con fallos o fugas del sistema de seguridad y protección de la información, que pudiera ser detectada durante el desarrollo del Proyecto.

ANEXO I: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a. Que ambas partes se encuentran sometidas a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

b. Que *Zugaztel, M.P., S.A.* es Responsable del Tratamiento y está vinculado con el Encargado del Tratamiento por una relación contractual ……., <*indicar el objeto de la prestación contractual*>

c. Que, para la prestación de los citados servicios, la entidad/empresa firmante precisa acceder a los datos de los que es responsable el Responsable del Tratamiento.

d. Que, mediante el presente contrato, el Responsable del Tratamiento autoriza a que el Encargado del Tratamiento trate por cuenta del primero los datos personales necesarios e imprescindibles para la prestación contractual indicada en el segundo manifiesto.

e. Que el Responsable del Tratamiento asumirá la responsabilidad de acuerdo con el art. 24 del RGPD y demás disposiciones relativas a funciones y obligaciones del mismo.

f. Que el Encargado del Tratamiento, en cumplimiento del artículo 28 RGPD, afirma contar con las garantías necesarias para garantizar la seguridad de los datos del Responsable del Tratamiento mediante la implementación de las oportunas medidas técnicas y organizativas que establece la vigente normativa de protección de datos.

g. Que en cumplimiento del artículo 28 RGPD ambas partes acuerdan libremente suscribir el presente Contrato de Encargado del Tratamiento con sujeción a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – FINALIDAD

La entidad/empresa firmante acepta y asume por la presente que el acceso a los datos se produce a los **fines exclusivos de la ejecución del contrato principal**, y no podrá aplicarlos ni utilizarlos para otros fines.

Los datos personales a los que la entidad/empresa tenga acceso para el ejercicio de las finalidades anteriormente descritas, son titularidad del Responsable del Tratamiento.

La finalidad del tratamiento, así como los tratamientos que se llevarán a cabo, son los detallados en el Anexo I al presente contrato.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La entidad/empresa Encargada del Tratamiento tratará los datos de carácter personal conforme a las **instrucciones** establecidas por el Responsable del Tratamiento prestando las garantías necesarias para **aplicar las medidas técnicas y organizativas adecuadas** a los

efectos de que el tratamiento sea conforme con las exigencias legales y garantizando en todo caso la protección de los derechos de las personas interesadas.

La entidad/empresa Encargada del Tratamiento se compromete a cumplir las obligaciones relativas a la seguridad de los datos personales contenidas en la LOPD-GDD y en el RGPD, especialmente las recogidas en sus artículos 32 a 36.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Tratar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la ejecución del encargo, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos del art 211.1 letra f Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del Tratamiento. El Encargado del Tratamiento informará en el plazo de diez (10) días hábiles al Responsable del Tratamiento cuando considere que una instrucción pueda ser contraria a la normativa de protección de datos vigente.
- Llevar, por escrito, un Registro de Actividades de Tratamiento donde se recojan todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, y que contenga lo establecido en el artículo 30 RGPD.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto del contrato principal que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización expresa del Responsable del Tratamiento, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del Encargado del Tratamiento, siendo asimismo deber de este último instruir a las personas que estén bajo su dependencia orgánica y funcional, acerca del deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- Mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior, entre las que se encuentra un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- Facilitar en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable del Tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos
- Asistir al Responsable del Tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos en materia de protección de datos. Las solicitudes que presenten en el ejercicio de sus derechos, las personas afectadas por el tratamiento, se trasladarán a el Responsable del Tratamiento para su resolución.
- Notificar al Responsable del Tratamiento sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a las personas titulares de los datos, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las mismas.
- Dar apoyo al Responsable del Tratamiento, en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional primera de la LOPD-GDD, el contratista debe aplicar las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). Por tanto, el Encargado del Tratamiento deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de los datos personales a los que tienen acceso, así como de los sistemas de información que traten dichos datos. En particular, se deberán aplicar las medidas correspondientes de las recogidas en el Anexo II del ENS. Las medidas implementadas deberán impedir un uso no autorizado de los datos a los que necesite acceder para la ejecución de las actividades indicadas en la estipulación primera.
- Designar un/a Delegado/a de Protección de Datos en caso de tener obligación legal de hacerlo y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable.
- Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por el Responsable.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa. Ejemplo: certificados previos sobre el grado de cumplimiento, resultados de auditorías, adhesión a códigos de conducta, etc. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable del Tratamiento, toda la información, certificaciones y auditorías realizadas.
- Presentar antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. A lo largo de la vida del contrato, la persona contratista tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca de la

información facilitada en la declaración indicada (declaración sobre ubicación de los servidores y localización de prestación de servicios asociados). Estas dos obligaciones tienen carácter esencial a los efectos del art 211.1 letra f Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- La entidad/empresa se compromete a mantener disponibles en sus instalaciones los datos facilitados por el Responsable del Tratamiento durante todo el tiempo de vigencia de la relación jurídica mantenida entre ambos.
- Una vez finalizada la prestación contractual, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I, a devolver o destruir:
    - Los datos personales a los que haya tenido acceso;
    - Los datos personales generados por la persona contratista por causa del tratamiento;
    - Los soportes y documentos en los que consten cualquiera de estos datos, sin conservar copia alguna.

Salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

Las presentes estipulaciones y las obligaciones en ellas establecidas, así como las instrucciones del Anexo I constituyen el contrato de Encargo de Tratamiento entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento, al que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta o adicional a lo previsto en el contrato principal, y tendrán la misma duración que la prestación contractual objeto del pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del contrato principal, el Responsable del Tratamiento, pone a disposición de la entidad/empresa Encargada del Tratamiento la información necesaria para llevar a cabo la actividad definida en la estipulación primera del presente contrato.

Las categorías de personas interesadas titulares de los datos, así como las categorías de datos personales que se pondrán a disposición del Encargado del Tratamiento son las que se indican en el Anexo I.

Corresponde al Responsable del Tratamiento:

- Entregar al Encargado los datos que se detallan en el Anexo I del presente contrato.
- Realizar un análisis de riesgo o una evaluación del impacto relativa a la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- Realizar las consultas previas que corresponda a la Autoridad de Control.

- Cumplir y verificar que el Encargado del Tratamiento cumpla, de forma previa y durante todo el contrato, con las disposiciones del RGPD y la LOPD-GDD.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías. La entidad/empresa que obtenga la condición de Encargada del Tratamiento acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por el correspondiente órgano auditor del Responsable, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y del cumplimiento de las condiciones normativas que resulten de aplicación.

CUARTA. – RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIONES

Tal y como se ha establecido en la letra e) del a estipulación SEGUNDA del presente Anexo, el Encargado del Tratamiento no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto del contrato principal que comporten el tratamiento de datos personales sin la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado.

En caso de que el Encargado del Tratamiento pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución del contrato principal y la persona subcontratista deba acceder a datos personales, la persona Encargada del Tratamiento lo pondrá en conocimiento previo del Responsable del Tratamiento identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Responsable decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este contrato, a las disposiciones del Anexo I y las que en su caso le establezca el Responsable del Tratamiento.
- Que el Encargado del Tratamiento y la persona subcontratista formalicen un contrato de Encargo del Tratamiento en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente, que será puesto a disposición del Responsable del Tratamiento para verificar su existencia y contenido.

El Encargado del Tratamiento informará al Responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Responsable la oportunidad de otorgar la autorización correspondiente. La no respuesta a dicha solicitud equivale a su oposición.

En caso de que el Encargado del Tratamiento pretenda subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, es obligatorio que con carácter previo indiquen en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos del art 211.1 letra f Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTA. – SOMETIMIENTO A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Por la presente, ambas partes se someten a la normativa en materia de protección de datos (RGPD y LOPD-GDD). Esta normativa constituye régimen jurídico aplicable al expediente

contractual y es de obligatorio cumplimiento para el contratista y para el contratante. Por tanto, ambas partes deben respetar y cumplir cuantas obligaciones y estipulaciones se dispongan en la normativa de protección de datos.

Sin perjuicio de lo anterior, también son de cumplimiento obligatorio para ambas partes todas las obligaciones y estipulaciones en materia de protección de datos dispuestas en el presente contrato, así como en el contrato principal.

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La entidad/empresa firmante declara conocer y acepta expresamente que el Responsable del Tratamiento podrá, en cualquier momento y de forma unilateral, revocar los derechos adquiridos mediante este Contrato de Encargado de Tratamiento, si advirtiera que se ha incumplido cualquiera de las obligaciones adquiridas en este documento.

El incumplimiento de las obligaciones, el acceso indebido a la información por usuarios/as no autorizados/as, la asignación de procesos o transacciones no necesarios para la función encomendada, así como la falta de custodia o secreto de la información obtenida, darán lugar a la exigencia de responsabilidades de cualquier índole, incluida la responsabilidad penal, y en concreto las establecidas en el Título IX de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA. – DURACIÓN

El presente contrato estará su vigente mientras se mantenga la relación jurídica con el Responsable del Tratamiento

ANEXO II: IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Datu pertsonalen tratamendua	**Tratamiento de datos personales**
Kontratatutako zerbitzua emateko, Tratamenduaren Eragilea, Tratamenduaren Arduradunaren datu pertsonalak tratatu ditzake. Tratamendu horren deskribapena eranskin hauetan azaltzen da.	Para la prestación del servicio contratado, el Encargado del Tratamiento ha de acceder a datos personales del Responsable del Tratamiento. La descripción y el alcance de dicho tratamiento se detalla en el presente Anexo.
Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako	**Identidad del Responsable del tratamiento y contacto**
	La Gerencia o Subdirección Técnica de Zugaztel, M.P., S.A., Islas Canarias 21, 3 planta, Bilbao – 48015 – Bizkaia.
Tratamenduaren eragilea	**Identidad del Encargado del tratamiento y datos de contacto**
Pertsona kontratista izango da.	Se corresponderá con la *persona contratista*.
Tratamenduaren arduraduneko Datuak Babesteko Oredezkaria	**Persona delegada de Protección de Datos del Responsable del Tratamiento**
Bizkaiko Foru Aldundiko Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Ataleko Burutza. Kale Nagusia, 2, 6.a – 48001 Bilbo	Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos de Diputación Foral de Bizkaia. Gran Vía 2, 6º - 48001 Bilbao
Tratamenduaren helburua	**Finalidad del tratamiento**
Kontratutik eratortzen den datuen tratamendua adieraziko da: •	Se indicará el tratamiento de datos que se derive del contrato: • Servicio de atención a alarmas por intrusión y videovigilancia de las instalaciones de Zugaztel, M.P., S.A.
Pertsona interesdunaren eskubideak	**Derechos de la persona interesada**
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo horren aurka agertzeko ere, eta horretarako: Zugaztel, M.P., S.A. Kanariar Uharteak kalea, 21 – 3. solairua - 48015- Bizkaia. Horrez gainera, interesdunak eskubidea du dagokion kontrol-agintaritzari erreklamazioa jartzeko.	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a: Zugaztel, M.P., S.A., Islas Canarias 21, 3 planta, Bilbao – 48015 – Bizkaia. La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente.
Datuen tratamenduaren jarduerak	**Actividades del tratamiento de datos**
Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu:	El tratamiento de los datos personales comprenderá:

Datuak atzematea	X
Datuak grabatzea	X
Datuak egituratzea	
Datuak aldatzea	
Interesdunekin harremanetan jartzea	X
Datuak biltegiratzea	X
Datuak ateratzea (berreskuratzea)	X
Datuak kontsultatzea	X
Datuak lagatzea / zabaltzea	
Datuak interkonektatzea (gurutzatzea)	
Datuak erkatzea (egiaztatzea)	
Datuak suntsitzea	
Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea	
Datuen aldi baterako kopiak egitea	
Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea	X
Beste batzuk (zehaztu)	

Captura de datos	X
Grabación de datos	X
Estructuración de datos	
Modificación de datos	
Puesta en contacto con personas interesadas	X
Almacenamiento de datos	X
Extracción de datos (recuperación)	X
Consulta de datos	X
Cesión / difusión de datos	
Interconexión (cruce) de datos	
Cotejo (comprobación) de datos	
Destrucción de datos	
Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	
Copias temporales de datos	
Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	X
Otros (especificar)	

Tratamenduaren zilegitasuna	Legitimación del tratamiento
1. DBEOren 28. art. 2. 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, sektore publikoaren kontratuei buruzkoa. 3. Pertsona kontratistarekin formalizatu beharreko kontratua.	1. Art 28 RGPD 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 3. Contrato a formalizar con la persona contratista.

Datu pertsonalen kategoriak	
DATOS IDENTIFICATIVOS:	
NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala	
Izen-abizenak	X
Posta-helbidea	
Telefonoa	X
Sinadura	
Nazionalitatea	
Jaioteguna	
Jaioterria	

Categorías de datos personales	
DATOS IDENTIFICATIVOS:	
D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	
Nombre y Apellidos	X
Dirección postal	
Teléfono	X
Firma	
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	
Lugar de nacimiento	

Adina		Edad	
Egoera zibila		Estado Civil	
Helbide elektronikoa	X	Correo electrónico	X
Sexua		Sexo	
Gizarte Segurantzako zenbakia		Nº de la Seguridad Social	
Irudia (argazkiak edo bideoak)	X	Imagen (Fotografías o videos)	X
Soinuak (audio-grabaketak)	X	Sonidos (Grabaciones de audio)	X
Sare sozialak (Twitter, Facebook, Instragram profilak, besteak beste		Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Seme-alaba kopurua		Número de hijos o hijas	
Ezaugarri pertsonalak (altuera, pisua, taila, besteak beste)		Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Beste batzuk (*zehaztu)*		Otros (*especificar*)	
BESTE DATU MOTA BATZUK		OTRO TIPO DE DATOS	
Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste)		Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	
Lanbide-esperientzia -edo -historia		Experiencia o Historial profesional	
Lanbidea		Profesión	
Lanpostua edo lanbide-kategoria	X	Puesto de trabajo o categoría profesional	X
Lizentziak edo baimenak		Licencias, permisos o autorizaciones	
Elkarte, klub edo bestelakoetan kide izatea		Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Jabetza edo ondasunak		Propiedad o posesiones	
Ekonomikoak, finantzarioak edo aseguruenak (banku-datuak, kontu korrontea, txartel-zenbakia, zergei, soldatei, subsidioei buruzko datuak, besteak beste)		Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Informazio komertzialerako datuak (jarduerak, negozioak, besteak beste)		Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	
Transakzioei buruzko datuak (interesdunak eskainitako ondasun edo zerbitzuak, interesdunak jasotako ondasun edo zerbitzuak, besteak beste)		Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Administrazioko arau-hausteei buruzko datuak	X	Datos sobre infracciones administrativas	X
Zigor arau-hausteei buruzko datuak	X	Datos sobre infracciones penales	X
Beste batzuk (*zehaztu*)		Otros (*especificar*)	
DATUEN KATEGORIA BEREZIAK (DBEOREN 9. ART)		CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (ART. 9 RGPD)	
Etnia- edo arraza-jatorria		Origen étnico o racial	
		Opiniones políticas	

Iritzi politikoak		Convicciones religiosas o filosóficas	
Sinesmen erlijioso edo filosofikoak		Afiliación sindical	
Sindikatu-afiliazioa		Datos genéticos	
Datu genetikoak		Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física	
Pertsona fisiko bat adiera bakarrean identifikatzera bideratutako datu biometrikoak		Datos relativos a la salud	
Osasunari buruzko datuak		Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales	
Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak			

Pertsona interesdunen kategorien deskribapena		Descripción de las categorías de personas interesadas	
Herritarrak		Ciudadanía	
Adingabeak *(14 urte, DBEDBLOren 7. art)*		Menores *(14 años, art 7 LOPDGDD)*	
65 urtetik gorako pertsonak		Personas mayores de 65 años	
Egoiliarrak		Personas Residentes	
Bezeroak		Personas Clientes	
Hornitzaileak		Personas Proveedoras	
Atxikitako pertsonak edo kideak		Personas Asociadas o Miembros	
Jabeak edo errentariak		Personas Propietarias o Arrendatarias	
Ikasleak		Personas Estudiantes	
Legezko ordezkariak	X	Personas Representantes Legales	X
Harremanetarako pertsonak	X	Personas de Contacto	X
Eskatzaileak		Personas Solicitantes	
Onuradunak		Personas Beneficiarias	
Langileak	X	Personas Trabajadoras	X
Enplegu-eskatzaileak		Personas Demandantes de Empleo	
Kargu publikoa duten pertsonak		Personas con Cargos Públicos	

Datuen hartzaileak	Personas destinatarias de los datos
Estatuko segurtasun-indar eta -kidegoak	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Datuak kontserbatzeko epea	**Plazo de conservación de los datos**
Bideozaintza helburuekin jasotako datuak hilabetez atxikiko dira, oinarri harturik 3/2018 Lege Organikoak, datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzkoa.	Los datos de videovigilancia serán suprimidos en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de su recogida (art. 22 Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea	Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos
Tratamendua amaitzen denean, *pertsona kontratistak* honako hauek egin beharko ditu Datuak suntsitzea, prestazioa eman ondoren. Suntsitu ostean, *pertsona kontratistak* suntsitu egin dituela ziurtatu beharko du idatziz eta *tratamenduaren arduradunari* eman beharko dio ziurtagiria. Edozelan ere, *pertsona kontratistak* kopia bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.	Una vez finalice el tratamiento, la persona contratista debe: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona contratista debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona contratista puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
Segurtasun neurri teknikoen eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra	**Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad**
Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun-neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema Nazionala Administrazio Elektronikoaren eremuan arautzen duen 3/2010 Errege Dekretuaren arabera. MAILA ERTAINA	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. NIVEL MEDIO

Kanariar Uharteak, 21, 3.solairua

48015 BILBO (Bizkaia)

Tel - Telf: (+34) 94 656 7717

Faxa - Fax: (+34) 94 401 2348

mailto:erosketakzugaztel@bizkaia.eus

http://zugaztel.bizkaia.eus

SI-0002/ 2013

ER-1141 / 2011

- Herritarrei arreta eskaintzeko kanal anitzeko azpiegituren diseinua eta garapena / *Diseño y desarrollo de infraestructuras multicanal para la atención a la ciudadanía*
- Dokumentuei alta eman eta horiek grabatu nahiz digitalizatzea zerbitzua / *Servicio de alta, grabación y digitalización de documentos*
- Herritarrei kanal orotako arreta ez-presentziala eskaintzeko zerbitzua / *Servicio de atención no presencial omnicanal a la ciudadanía*
- Marketing digitaleko zerbitzua: sare sozialen eta eduki digitalen koordinazioa, plangintza, argitalpena, monitarizazioa eta jarraipena / *Servicio de marketing digital: coordinación, planificación, publicación, monitorización y seguimiento de social media y contenidos digitales*